

ACTA N° 031-2025-CCP

PROCESO N° 027-2025-PATPAL-FBB/MML, SEDE HUACHIPA

INTEGRACIÓN DE BASES

En San Miguel, siendo las 13:00 horas del 22 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, el Comité de Convocatoria Pública del Proceso N° 027-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, presidido por su presidente y sus miembros, conformado por las siguientes personas;

- MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ como presidente Titular del Comité.
- JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES como miembro titular del Comité.
- ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por la presidente del Comité a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo con el calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES.

En esta oportunidad se han presentado consultas a las bases del Proceso N° 027-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, las mismas que han sido absueltas mediante **Acta N° 003-2025-CCP**, procediendo a ser integradas las absoluciones en las bases, por lo cual, el comité acuerda:

- 1. Integrar las Bases del presente proceso manteniendo procediendo con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- Publicar las Bases Integradas, a través del Portal Institucional del PATPAL-FBB: web www.leyendas.gob.pe, y el Sistema de Arriendos (SISAR), debiendo de remitir las bases y la presente acta a la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en LA DIRECTIVA.

Siendo las 15:30 horas, se da lectura y en conformidad, los miembros del comité de convocatoria suscriben la presente acta.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMIPATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

PRESIDENTE

COMITE DE CONVOCATORIA

MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ
Presidente del Comité de Convocatoria

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L'IMA PATPAL - FELIPE ENAVIDES GARREDA

L-FEBRUSENAVIDES BARREDA

DE CONVOCATORIA

JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES Miembro del Comité de Convocatoria MUNICIPACIDAD METROPOLITANA DE LIM-PATPAL FELIPE BENAVIDES BARREDA

MIEMBRO

COMITE DE CONVOCATORIA
ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES

Miembro del Comité de Convocatoria

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 라마 f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas



-





BASES INTEGRADAS

PROCESO N° 027-2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA **SEDE - SAN MIGUEL**



SETIEMBRE 2025







CAPITULO I GENERALIDADES

I.- GENERALIDADES

1.1.- ENTIDAD QUE CONVOCA

El Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, con RUC N° 20125645039, con domicilio en Av. Parque de las Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima

ROP1.2.- OBJETO

El presente proceso de convocatoria pública, tiene por objeto arrendar UN (01) espacio del PATPAL-FBB, SEDE SAN IGUEL, cuyas características se encuentran detalladas en la ficha técnica, la misma que forman parte de presente base, a personas naturales o jurídicas, interesadas en participar del presente proceso.

1.3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N°768, Código Procesal Civil de 1993.
- Poley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N°0004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales".
 - Directiva N.º 012-2024-PATPAL-FBB/GG/GPGC, "Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y sus modificatorias"

1.4.- CARACTERISTICAS DE LOS ESPACIOS A ARRENDAR

Las características técnicas de los espacios objeto del presente proceso se encuentran descritas en la ficha técnica adjunta a las presentes bases como Anexo 14.





4.5 EXHIBICIÓN DEL ESPACIO

La visita de los activos se deberá realizar únicamente en la fecha establecida en el cronograma de las bases.

Nº	SEDE	CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	M2
1	SAN MIGUEL	DR32	ALIMENTOS FRIOS	COSTADO COMEDOR PATPAL 728	14.85 M2

1.6.- PRECIO BASE DE LA MERCED CONDUCTIVA

Al precio base de la renta mensual será de:

CÓDIGO	AREA	PRECIO BASE
DR32	14.85 M2	S/ 7 800.00

Importante

Rollas ofertas que sean inferiores al precio base, tendrá como consecuencia la descalificación del Postor.

1.7. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

del arrendamiento que será objeto del presente proceso, será de TRES (03) años a partir del día siguiente a la condiciones y disposiciones establecidas en el Contrato





CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

LAS	-Fred	CR	ΔΜΔ	DEI	PR∩	CESO:	
100		WLAL I	AINA.	1761	FRU	L. COLI	

	CAPITULO II
JETROPO.	ETAPAS DEL PROCESO
CRONOGRAMA DEL	PROCESO:
A PAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
os Publicación de la Convecatoria y Bases	Desde el 29.08.2025, al 07.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), y en un Diario de mayor circulación de la Provincia de Lima. (06 y 07 de setiembre del 2025)
Registro de Participantes	Desde el 08.09.2025, al 09.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), de 08:30 a 16:30 horas.
a las instalaciones	Desde el 10.09.2025 al 11.09.2025, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Formulación de consultas	Los días 12.09.2025, y 15.09.2025, a través Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.
Absolución de consultas	Desde el 16.09.2025, al 18.09.2025, la absolución de consultas se notificará a los correos de los participantes debidamente inscritos, Así mismo se publicará en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, mediante Acta correspondiente
Integración de Bases	El 23.09.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR)
Presentación de Ofertas (Sobre M. V. Sobre M. 2)	El día 25.09.2025, a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N°580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Evaluación de Mocumentos	Desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025 (Por el Comité de Convocatoria Pública)
Notificación de observaciones de documentos	El día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico del postor, según ficha de datos personales.
de documentos	El día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, (Solo serán subsanables la falta del foliado y visado), subsanación se realizará en presenta de un miembro del comité, en instalaciones del GPGC.
Publicación de los Participantes Aptos	El día 02.10.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR)
Apertura de Sobre 2 (Propuesta Económica) Acto de Adjudicación de Buena Pro	El día 03.10.2025, a las 08:30 horas, con la presencia del Notario Público, en el Auditorio Caballero Carmelo' (Zona Costa), ubicado en la Av. Parque de las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel.
Publicación de resultados Finales	El día 13.10.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe , Sistema de Arriendos (SISAR)
Presentación de documentos para perfeccionar el contrato	Desde el 14.10.2025 hasta el día 15.10.2025, a través de Mesa de Partes del PATPAL-FBB, dirigido al Comité, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Suscripción del Contrato	El día 20.10.2025, en el Parque de las Leyendas, sede San Miguel (08:30 a 16:30 hrs)

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - &@f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





2.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública, se realizará a través del portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), en la fecha y horario señalado en el cronograma del presente proceso.

- . REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: los interesados que deseen participar en el presente proceso deberán tener en consideración lo siguiente:
- a) No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales
- b) Ser persona natural y/o jurídica
- c) Contar con Registro Único de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fines al rubro de postulación)
- d) No figurar en centrales de riesgos
- e) Contar con Vigencia de poder del representante legal de la persona natural o jurídica, con una vigencia no menor de 30 días.
- f) Contar con experiencia en la actividad no menor de TRES (03) años

.- IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

- 2.4.1.- Están impedidos para ser participantes del proceso de arrendamiento por Convocatoria Pública:
 - a) No encontrarse inhabilitado ni tener impedimentos legales para contratar con el Estado.
 - b) El Alcalde y los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
 - c) Los miembros de órganos colegiados, funcionarios y trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
 - d) Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y trabajadores del PATPAL FBB, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
 - e) Las personas que tengan vínculos hasta el 2do grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Miembros de la Alta Dirección, funcionarios y servidores del Patronato del Parque de las Leyendas y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - f) Las personas naturales o jurídicas a quienes el PATPAL-FBB, les haya resuelto el contrato o similar, por alguna causal especifica.
 - g) Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, y/o tengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FBB y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - h) Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proceso de convocatoria pública, y no cumplieron con el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

2.5.- FORMULACION DE CONSULTAS

De acuerdo al cronograma establecido en las bases y publicado en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, los participantes podrán formular consultas, a través de la Mesa de Partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, los días 12 y 15 setiembre del 2025- en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.







2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo que tendrá el Comité de Convocatoria para absolver consultas, será de hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada las mismas. Dicha absolución será comunicada sus sorreos de los participantes debidamente inscritos, la misma que, se publicará en la página web del FBB https://www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

27 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

conclura la etapa de absolución de consultas, el Comité integrará las bases las mismas que quedarán publicándose la misma en el portal Web www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en Mesa de partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de Las Leyendas N° 580, San Miguel, el día 25 de setiembre del 2025, en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria, señalándose el Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

las Declaraciones Juradas contempladas en las bases administrativas deberán estar debidamente firmadas por el postor y/o su representante legal. Asimismo, los demás documentos deberán contar MENERICON EL VISADO CORRESPONDE IMÁGENES IMPRESAS O PEGADAS DE FIRMAS O VISTOS. EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

El participante que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes será declarado APTO; de lo contrario, será declarado NO APTO.

La presentación de todos los documentos firmados y visados es de CARÁCTER OBLIGATORIO. Estos deberán estar debidamente foliados en la parte superior derecha, iniciando la foliación de atrás hacia adelante. Asimismo, EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TECNICA. - Documentación de Presentación Obligatoria ya sea Persona Natural y/o Jurídica de corresponder, deberá presentar lo siguiente:

simple del Documento Nacional de Identidad – D.N.I., o copia simple del Carnet de Extranjería – C.E. (no expirado y/o caducado)

- b) Ficha del Registro Único de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fin al rubro de postulación)
- vigencia de poder del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días, en caso de persona jurídica
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., del representante legal de la persona jurídica. (NO EXPIRADO Y/O CADUCADO) (de corresponder)
- e) Documentos que acrediten la experiencia en el rubro (mínimo tres (03) años), que es objeto de la presente convocatoria (Contratos de Arrendamiento, Ordenes de Servicios, facturas) en copia simple.
- f) Declaración Jurada de los datos del postor (Anexo Nº 01)
- g) Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante, postor y/o contratista (Anexo N° 02)
- h) Declaración Jurada de no encontrarse registrado en la Central de Riesgos (Anexo Nº 03)



www.gob.pe/leyendas



Claración Jurada de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM (Anexo Nº 04)

Debaración Jurada de conocimiento mediante la cual declara conocer, aceptar y someterse a las normas contenidas Bases del Proceso de Convocatoria Pública (Anexo N° 05)

Declaración Jurada en la que se compromete a respetar el uso destinado al espacio arrendado (Anexo Nº 6)

- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo Nº 07)
- m) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio (de corresponder Notariado) (Anexo Nº 08).
- n) Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o PATPAL FBB, en cualquiera de sus posiciones (Anexo N° 09).
- Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una sistema posterior respecto a su veracidad. (Anexo N° 10).

Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a ser reubicado del espacio arrendado. (Anexo Nº 11).

Los resultados de la evaluación de la documentación serán publicados en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe, Sistema de Arriendos (SISAR), según el cronograma establecido en las bases.

ETROINDICACION. - Documentación de Presentación Obligatoria debidamente Rotulado, confórmeme al

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 027-2025/PATPAL-FBB/MML. SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 1:

Código:

MIE

DEC

Rubro:

Nº de Folios:





2.8.2 SOBRE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025. realizado por el Comité de la Convocatoria Pública.

2.8.3. SOBRE LA NOTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS Y/O PRESENTADOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico, plasmado del postor de la ficha de datos passinales.

2.82 SOBRE LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. -

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, podrá ser realizado por el postor acreditado de manera presencial (solo serán subsanables la falta del foliado y visado), dicha subsanación se realizará en presenta de un miembro del Comité, en instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial – GPGC.

2:85 SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA. -

Formato de Declaración Jurada de Propuesta Económica (ANEXO Nº 12)

a Propuesta Económica tendrá como referencia, el precio base consignado en los Términos de Referencia, debiendo consignarse en letras y números, **no deberá ser menor al precio base**. La propuesta económica deberá estar suscrita por el postor o su apoderado / representante legal.

NOTA: Documentación de Presentación Obligatoria, debidamente Rotulado, conforme al siguiente detalle:

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO Nº 027-2025/PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 2:

TROPOLI

Código:

Rubro:

Nº de Folios:



HP25/60 -- 19

www.gob.pe/leyendas



2.9.1.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá contar con un tiempo de experiencia en el rubro que es materia del proceso de convocatoria, no menor de TRES (03) años, a la presentación de su oferta

ACREDITACIÓN:

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- 1. Contratos, en el rubro materia del presente proceso.
- 2. Orden de Servicio, en el rubro materia del presente proceso
- Facturas, en el rubro materia del presente proceso.

Los documentos que acrediten la experiencia en el rubro materia del presente proceso, No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años; los mismos que deben ser presentados en el **Sobre N° 01**.

De contar el participante con la experiencia en el rubro, materia del proceso, debidamente acreditada, será declarado APTO, pasando a la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

2.10.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.10.1.- El acto de apertura del Sobre N°02, y elección de la oferta ganadora es dirigido por el Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB, en presencia del Notario Público, (según cronograma del proceso).

El postor o los postores que, por cualquier medio, intenten frustrar el proceso de Convocatoria Pública o realicen actos que impidan su desarrollo, serán retirados del ambiente del PATPAL-FBB, quedando automáticamente anulada su postulación y perdiendo su condición de participantes en la Convocatoria Pública.

Los miembros del Comité, en acto público procede a designar a uno de sus miembros quien procederá a la apertura del Sobre N° 02 y a la verificación de las propuestas, declarando ganador a la oferta que contenga la mayor propuesta económica, de merced conductiva adjudicándole la **BUENA PRO**.

- 2.10.4.- En caso exista más de un postor hábil por activo, y las propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presento primero su solicitud de postor.
- 2.10.5.- Los postores cuyas propuestas económicas no fueron elegidas son excluidas del procedimiento.
- 2.10.8.- Finalizado el Acto de Apertura de Sobre N° 02, y elección de oferta ganadora, se levanta un Acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Convocatoria Pública y el Notario Público.

LAS 2.10.2

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - Ժ@f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas



10



2.11.- PRESENTACIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

2.11.1. Los postores que deseen presentar recurso de apelación al acto de adjudicación de la buena pro, lo harán en el la companiento de la adjudicación, debiendo consignarse en el Acta de Adjudicación de la Buena la companiento de la adjudicación, debiendo consignarse en el Acta de Adjudicación de la Buena la companiento de la manual será suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada la impugnación.

Centro del plazo de un (01) día hábil siguiente al otorgamiento de la buena pro, el postor que interponga recurso de apelación deberá presentar por escrito a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB de la Sede San Miguel horario de 08:30 a 16:30 horas, el sustento correspondiente, acompañado del del comprobante de pago y/o Cheque de Gerencia, como garantía. Dicha garantía equivale a una (01) UIT, equivalente a S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. De no cumplirse con esta exigencia, la impugnación se tendrá por no presentada

3.- La Gerencia General, debe resolver el recurso administrativo de apelación, en un plazo máximo de CINCO (05)
días hábiles desde su recepción por mesa de partes del PATPAL-FBB.

En caso el recurso de apelación sea declarado **FUNDADO**, quedará sin efecto la adjudicación otorgada. En consecuencia, el PATPAL-FBB devolverá al postor impugnante, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la garantía equivalente a una (01) UIT, sin intereses ni compensación alguna. En este supuesto, la Buena Pro será adjudicada al postor que haya quedado en segundo lugar, siguiendo el orden de prelación

2015. Sin embargo, en el supuesto que la apelación fuese declarada INFUNDADA o IMPROCEDENTE, el PATPAL-FBB, a ravés de la Oficina General de Administración y Finanzas, procederá a EJECUTAR la garantía otorgada.

LE caso el postor desee impugnar más de un (01) Acta de Adjudicación, deberá adjuntar el comprobante de pago de la parantía equivalente a una (01) UIT, es decir S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, por cada acta, en forma individual.

2.12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.12.1 Requisitos para perfeccionar el contrato

- a) Copia del DNI del representante Legal de la empresa de corresponder.
- b) Declaración Jurada de Domicilio del Contratante.
- c) Ficha de datos del Contratante.
- d) Cuenta Bancaria y CCI del postro ganador.
- e) Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo, por cada trabajador, para la prestación del servicio a brindar.
- f) Vigencia del poder en original del representante legal de la persona jurídica que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar y suscribir el contrato, cuando corresponda, con una vigencia no menor de 30 días.
- g) <u>Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o PATPAL FBB, en cualquiera de sus posiciones</u>
- h) Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una fiscalización posterior respecto a su veracidad.





COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA

En respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor de la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a satisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

> Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de EL PATPAL-FBB, cuyo voucher deberá ser canjeado por el respectivo RECIBO en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

Pago al Contado:

Depósito directo en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, la cual emitirá el RECIBO correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

El recibo y/o factura que acredite el pago de la renta mensual, la cual deberá depositarse por adelantado en la Oficina de Tesorería, del PATPAL-FBB. Ficha de reporte de centrales de riesgos.

Presentación de antecedentes Policiales, Judiciales y Penales.

aso, el postor adjudicatario no cumpla con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, o no cumpla con la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma, se dejará sin efecto la adjudicación de la buena pro, en este supuesto se adjudicará la buena pro, al postor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, en ese orden de prelación.

2.13.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 2.13.1.- El Contrato será suscrito por triplicado en el plazo establecido en el cronograma de las bases del proceso por Convocatoria Pública, o en su defecto dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a la publicación de resultados finales.
- 2.13.2.- Los términos y condiciones del Contrato suscrito por los postores ganadores, se regirán desde el momento de su firma por las normas establecidas en el contrato de arrendamiento. (SEGÚN MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO Nº013
- 2.13.3.- La Oficina General de Administración y Finanzas OGAF, cuenta con facultades suficientes para suscribir contratos por parte de la Entidad.

2.14.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA

De no presentarse postores, o si de presentadas estas, fueron declaradas como NO APTAS, se declarará desierta la Convocatoria Pública, el Comité de Convocatoria, procede a declarar desierta la convocatoria.

2.15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

TIMA

www.gob.pe/leyendas



establecidas en el Contrato de Arrendamiento, a fin de constatar el cumplimiento de las mismas, las cuales se realizarán inopinadamente, levantándose las actas que correspondan.

2.16.- EXTINCIÓN DE CONTRATO

2.16.1.- El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

PRESIDENTE

Resolución contractual conforme al artículo 1697 del Código Civil.

Vencimiento del plazo contractual.

Por muerte del arrendatario en caso sea persona natural.

2.17.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 2.17.1.- Constituyen causales de resolución de contrato, las siguientes:
 - a) Destinar el espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el contrato
 - b) Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
 - c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios de energía eléctrica, agua receptas moras que se generen.
 - Ceston de posición contractual, total o parcial, subarrendamiento o cualquier otra forma de desnaturalización del contractual.
 - DE CONTRA DE CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL
 - f) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato.
 - g) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Propini la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

- Périto en respondad física de la colección zoológica, botánica y/o arqueológica de corresponder, y del personal que labora al interior del parque o de los visitantes al parque.
- ncumplica formativa de seguridad u otras normas aplicables al rubro del comercio o servicio.
- k) Incurringen falta muy grave en forma reiterada.
- Si expende o da un servicio diferente al contratado en el espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.

Por transgresión de las disposiciones escritas emitidas por la GPGC

2.18.- DISPOSICIONES FINALES

2.18.1.- Para lo no dispuesto en la presente base administrativa, será de aplicación, las normas previstas en el numeral 1.3 de la presente base.





CAPITULO III

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y DEL PATPAL-FBB

Son Obligaciones del Arrendatario:

Respetar y cumplir los términos del presente contrato.

Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.

- Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio) Certificado de trampas de grasa (de corresponder).

- Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
- Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
- Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y amés (de corresponder).
- Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio)
- Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de San Miguel

intar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa vigente. Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y Minor Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO

Sumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.

- h) Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder restaurantes y alimentos frios).
- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.
- k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.
- Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.
- m) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.
- Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - d@f/elparquedelasleyendas

www.gob.pe/leyendas





MIEMBRO

Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.

Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones. La arrendada, dentro de los límites establecidos.

Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.

itir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.

- Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino ETROPO, podrán laborar sin la documentación señalada.

Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la hábilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, udiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).

- w) Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el FOTOCHECK (empresa o titular del arriendo, foto, DNI, zona, código de espacio, nombres y apellidos y año) de identificación respectivo.
- Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).

Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra entes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le dans ponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.

Asumilla atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.

- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).

www.gob.pe/leyendas



- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- gg) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
 - h) Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.

Mantener una conducta respetuosa y colaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.

Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.

Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos 100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).

II) No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).

mm) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por EL ARRENDADOR.

- nn) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.
- oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).
- pp) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.

Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Obligaciones del PATPAL-FBB, las siguientes:

storgar el activo descrito, según ficha técnica

Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por el Arrendatario.

3.2.- PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
- b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Usar audios mayores a 60 decibeles.
- d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
- e) Contratar a menores de edad.
- f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.



16



ETROPOL

- g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
- h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.

Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatora, a visa de la visitante.

parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante. Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de

MSNo mantener en su stock productos vencidos.

Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.

- m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

ETROPOLI 3.3.- INFRACCIONES

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la supervisión del activo arrendado; si producto de la supervisión advierte incumplimientos y/o faltas del Arrendatario, el PATPAL-FBB, impondrá las siguientes sanciones:

Falta Leve. - Una llamada de atención escrita

- No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros
- Falta de orden en Almacén.
- Falta de limpieza de anaqueles.
- Falta de uso de uniformes (guantes tocas) y fotocheck de identificación.
 - Ealta de rotulación de productos elaborados.
 - No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios.
 - No comunicar el ingreso o cese del personal.
- Usar Audios mayores a 60 decibeles.

MEMBLA Que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas Graves. - En caso de detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a la suspensión y/o cierre inmediato, hasta que el arrendatario haya levantado las observaciones señaladas en el acta de supervisión. Previamente, deberá presentar su descargo por Mesa de Partes, dirigido a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB.

- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada.
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales





al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal

 Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal

No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder).

Tener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.

Tener expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas, propiciando condiciones de riesgo.

- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad del distrito
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

<u>Faltas muy Graves</u>. – Suspensión de dos fines de semana (día sábado y domingo de la semana de aplicada la sanción y día sábado y domingo de la semana siguiente.

Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)

Presentar documentación falsa o adulterada.

- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si el Arrendatario reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso, de pencidencia en falta muy grave, el PATPAL-FBB, queda facultado a resolver el contrato.

3.47 PENALIDADES

MIEMBRO

PECONO EL PATPAL-FBB impondrá las penalidades previstas en la presente base, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad.

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD			
1	Por Venta de productos alimenticios en estado Corresponde una multa equivalente a insalubre, vencidos y/o sin registro sanitario contraprestación mensual.				
2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del presente contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/.200.00 por cada día de retraso.			
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.			
4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.			
5	Expender comida para animales	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.			





DE	CLARACION JURADA DE DATOS DEL POS	STOR
EBB/MML Resente. –	MIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 02	
CUN		
	o con DNI / CE [], con po	
en la ciudad de []* en la Ficha N° [Asiento N°
Nombre o Razón Social:		12.
Vomicino Legal:		
Teletonos C	Celular	
SA FOE COMON AND	J. 30-00-0	
Correo electrónico		
documentación respectiva, as encontrarse alguna declaraciones per la artículo 10 y el artículo 51° de la corresp	ión Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad I TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administr ondan de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, declaronte y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAI	ue pudieran derivarse en caso de d propuesto en el numeral 1.7 de rativo General, sujetándome a las o mi voluntad de postular en este
	Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	HUELLA DACTILAR PULGAI

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser relienado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - ✔@f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA

AND THE	mité de Convocatoria OCESO DE ARRENDAMIENTO PO esente. —	OR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-1	PATPAL-FBB/MML		
WWT CONONE THE					
1		prendido en los siguientes impedimentos para ser par			
	No tener impedimentos para co		dosparito, postor y/o dorre attota.		
E ROPOL		arios y los Trabajadores de la Municipalidad Metrop	oolitana de Lima independientemente		
	Los Miembros de Órganos Co Empresas de la Municipalidad	legiados, funcionarios y Trabajadores de los Orga Metropolitana de Lima, independientemente de su	nismos Públicos Descentralizados y régimen laboral o contractual.		
W PWBNO	 Los miembros del Consejo D régimen laboral o contractual, 	Directivo, funcionarios y Trabajadores del PATPA hasta doce (12) meses después de haber dejado e	AL-FBB, independientemente de su el cargo.		
MML	 Las personas que tengan vinc de la Alta Direcci\u00f3n, funcionario 	ulos hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do os y Servidores del PATPAL-FBB y/o de la Municip	grado de afinidad con los Miembros oalidad Metropolitana de Lima.		
	Las personas naturales o jur especifica.	P Mariane - Januaries - Januarie			
METROPOLIS LALL	7. Las personas naturales o jurí Municipalidad Metropolitana de l	Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas y/o atengan asuntos lítigiosos con el PATPAL-FBB y/o l Municipalidad Metropolitana de Lima.			
		rídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico plieron con el perfeccionamiento y suscripción del cor			
MIEMBRO	Las personas que se encuentro	en registradas en la Central de Riesgos			
MM	10. Las personas que se encuentrer	n registradas en el Registro de Deudores Alimenticios	s ~ REDAM		
	del artículo IV y el artículo 51° del TU a las acciones legales que correspo	rada en virtud del principio de presunci6n de vera JO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Ao ndan de acuerdo a la legislación nacional vigente. transparente y de acuerdo a las condiciones seña	Iministrativo General, sujetándome Asimismo, declaro mi voluntad de		
	San Miguel, de	de 2025.			
		Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder			
1		D.N.I. o C.E.			
1			4 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		

- presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser relienado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - d⊚f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA CENTRAL DE RIESGO

ETROPO OELAS LE Señores			
100	oria INDAMIENTO TO POR CONVO	CATORIA PÚBLICA Nº 02	7- 2025-PATPAL-FBB/MML
PRESIDENT PRESENTE. —			
Yo,			, identificado con DNI
N°	Representante Legal:		
TROPO	con	domicilio en	
The second second		Distrito de	
SE SE			
OF CONVO	mento de		
DECLARO BAJO	URAMENTO:		
			entrarme registrado en la CENTRAL
DE RIESGOS, mot			rticipar en el presente proceso de
DE RIESGOS, mot arrendamiento por de Ratifico la veracidad propuesto veracidad propuesto.	ivo por el cual no tengo imp convocatoria pública ad de lo declarado, sometic e Ley. Formulo la presente l o en el numeral 1.7 del artícu inistrative General, sujetándo	edimento alguno para pa endome, de no ser así, Declaraci6n Jurada en vir o IV y el artículo 51° del	
DE RIESGOS, mot arrendamiento por o la veracida de la veracida propuesto la veracida pro	ivo por el cual no tengo imp convocatoria pública ad de lo declarado, sometic e Ley. Formulo la presente l o en el numeral 1.7 del artícu inistrative General, sujetándo	edimento alguno para pa endome, de no ser así, Declaraci6n Jurada en vir o IV y el artículo 51° del me a las acciones legales	a las correspondientes acciones tud del principio de presunci6n de TUO de la Ley N° 27444 - Ley del
DE RIESGOS, mot arrendamiento por de la veracidad propuesto de la vera	ivo por el cual no tengo imp convocatoria pública ad de lo declarado, sometic e Ley. Formulo la presente l o en el numeral 1.7 del articu inistrative General, sujetándo vigente.	edimento alguno para pa endome, de no ser así, Declaraci6n Jurada en vir o IV y el artículo 51° del me a las acciones legales	a las correspondientes acciones tud del principio de presunci6n de TUO de la Ley N° 27444 - Ley del
DE RIESGOS, mot arrendamiento por o la veracida de la veracida propuesto la veracida pro	ivo por el cual no tengo impronvocatoria pública ad de lo declarado, sometice Ley. Formulo la presente lo en el numeral 1.7 del artícu inistrative General, sujetándo vigente. de	edimento alguno para pa endome, de no ser así, Declaraci6n Jurada en vir o IV y el artículo 51° del me a las acciones legales	a las correspondientes acciones tud del principio de presunci6n de TUO de la Ley N° 27444 - Ley del

El formato debe ser relienado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





MIROS		ANEXO II V4	
LAS			
PA SID INTE	DECLARACIÓN JURADA DE	NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL R ALIMENTICIOS - REDAM	EGISTRO DE DEUDORES
IML	7		
	Señores		
	Comité de Convocatoria PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO Presente. —	POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027-20	025-PATPAL-FBB/MML
	Yo,		, identificado con DNI
	N°Represe	ntante Legal:	
FOPO			
	\ <u> </u>	con domicilio en	
XX 6.7		Diatrita da	
MBBD 35	7	Distrito de	
O NOW IN	Provincia y Departemento de		
MEMBRO CONVOIN	Retifico la veracidad de lo declar administrativas y de Ley. Formulo veracidad propuesto en el numeral	M, motivo por el cual no tengo impedimento por convocatoria pública. rado, sometiéndome, de no ser así, a la la presente Declaración Jurada en virtud d 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO ral, sujetándome a las acciones legales que	s correspondientes acciones el principio de presunci6n de de la Ley N° 27444 - Ley de
	San Miguel, de	de 2025.	
		Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	
	<u>Importante</u> :		HUELLA DACTILAR PULC
	Cuando se trate de consorcios, presentada el representante con	cada integrante debe presentar esta declarad nún del consorcio.	ión jurada, salvo que sea

El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA ACEPTAR Y SOMETERSE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos matera del proceso, y; conociendo las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia que se maican en el Capítulo III de las bases; a través de la presente me someto a las normas contenidas en las bases del proceso de arrendamiento por convocatoria pública

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, de	de 2025.	
MEMBER OF CONTRACT		
Name of the last o	Firma Nombres y Apellidos del Titular o Representante legal, de correspond	del der HUELLA DACTILAR PULGAR

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





DECLARACION JURADA DE COMPROMISO A RESPETAR EL USO DESTINADO AL ESPACIO ARRENDADO Y A NO REALIZAR ACTOS SOBRE EL INMUEBLE (SUBARRENDAR, CEDER, MODIFICAR ENTRE OTROS), SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA GPGC

Señores
Comité de Convocatoria
PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-PATPAL-FBB/MML
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases administrativas, materia del proceso, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contempladas en las bases y el contrato:

- Ante ello, me comprometo de manera expresa a: No Subarrendar, Ceder, Modificar entre otros el establecimiento y/o activo materia del presente proceso de convocatoria.
- Autorizo de manera expresa a que las notificaciones que realice el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB, serán válidamente efectuadas en el espacio de arriendo.

Formulo la presente Declaraci6n Jurada en virtud del principio de presunci6n de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrative General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislaci6n nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, de	de 2025.	
	Firma	
	Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder	

<u>importante</u>:

Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.

D.N.I. o C.E.

El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



HUELLA DACTILAR PULGAR



ANEXO N° 07

	AND SERVICES	IO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICI	ALES NI JUDICIALES
١	PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CO	ONVOCATORIA PÚBLICA N° 027- 2025-P	ATPAL-FBB/MML
	Presente		
	Yo,	(Nombres y Apellido	os), identificado con DNI N°
١	con domicilio en		
200	Distrito	Provincia y Departamento	
AROU		:	
8	MEMORO ES		
100	DECLARO BAJO JURAMENTO: (indicar	SI o NO en el recuadro que corresponde).	
	Tener antecedentes Penales		
	Tener antecedentes Judiciales.		
4	Tener antecedentes Policiales.		
AROA			
50	E. MIEMBRO ES	etiéndome, de no ser así, a las correspondiente:	
(3)	Formulo la presente Declaración Jurada e	en virtud del principio de presunci6n de veracid Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Admini	ad propuesto en el numeral 1.7 del strative General, suietándome a las
	acciones legales que correspondan de act	uerdo a la legislaci6n nacional vigente. Asimism	o, declaro mi voluntad de postular en
	este proceso de manera transparente y de	e acuerdo a las condiciones señaladas por el PA	ATPAL-FBB.
	San Miguel, de	_de 2025.	
		Firma	
		Nombres y Firma	
		Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder	HUELLA DACTILAR PULGAR
	tuurandanta.	D.N.I. o C.E.	
	Importante:		

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





ANEXO N° 08

PROMESA DE CONSORCIO

té de Convocatoria

a.- Integrantes del Consorcio

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-PATPAL-FBB/MML

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de resultar ganadores de la adjudicación del espacio usufructuable, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

ichies		CONCORDIO NORO OTO	otos do participar a	n todoo loo oot	os referidos al
seleç	ción, suscripción y ej	ecución del contra	to correspondiente	con el PATPAL-	-FBB.
	smo, declaramos que pendido para contra		común del consorci	o no se encuer	ntra impedido, ir
沒	Fijamos	nuestro	domicilio	legal	común
NA CO					
d ta	s obligaciones que c	orresponden a cad	la uno de los integra	antes del conso	rcio son los sigu
					_
1.		·			
1 Obliga	nciones:				
1 Obliga	ciones:		-4-1		
1 Obliga	ciones:				
1 Obliga	ciones:				
•	ciones:				
•	ciones:				
•	nciones: Intaje de la Obligació	n %			
•	ntaje de la Obligació % Solo para el caso, en		resente como postor		





	•						
ASLET	Porcentaje de	la Obligació	n %				
数 3		.%					
SIDENTE OF THE	TOTAL OBLI	GACIONES	100%				
COMO	San Miguel _	de		de 2025			
_	Con	sorciado 1		_		orciado 2	l a
OF LAST COMMENT	Nombre y Ape D.N.I.	Firma ellido del Rep o C.E.	resentante Lo	egal	Nombre y Apelli	rma do del Represe . o C.E.	ntante Legal
MML	sujetàndome a	las acciones i postular en e	ulo 51° del Ti egales que coi	rrespondan de ac	27444, Ley del Proc suerdo a la legislación r parente y de acuerdo a	nacionai vigente.	Asimismo, decia
MML	sujetàndome a mi voluntad de PATPAL-FBB.	las acciones i postular en e aso, en que ur	ulo 51° del Ti egales que con este proceso d n consorcio a	UO de la Ley N' rrespondan de ad de manera transp futuro se presen	° 27444, Ley del Prod uerdo a la legistación r	nacional vigente. a las condicione	s señaladas por
MML	sujetandome a mi voluntad de PATPAL-FBB. Solo para el ca estarán except Nomb Nomb	las acciones la postular en e aso, en que ur uados de adju pre, Denomina pre, Denomina	ulo 51° del Ti egales que con este proceso d n consorcio a entar el presen eción o Razón eción o Razón	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen nte anexo. Social del Conso Social del Conso	27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a de como postor, los conocio 1	nacional vigente. a las condicione onsorcios debida	Asimismo, decia s señaladas por mente constituid
MML	sujetandome a mi voluntad de PATPAL-FBB. Solo para el ca estarán except Nomb Nomb Cons enter	las acciones la postular en e aso, en que ur uados de adjuore, Denomina ore, Denomina ignar únicame o sin decimale	ulo 51° del Ti egales que con este proceso de n consorcio a intar el presen ación o Razón ición o Razón inte el porcent es.	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen te anexo. Social del Conso Social del Conso taje total de las o	2 27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a de como postor, los conorcio 1 procio 2 bligaciones, el cual de	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad	Asimismo, decia s señaladas por mente constituido o en número
MML	sujetandome a ni voluntad de PATPAL-FBB. Solo para el ca estarán except Nomb Nomb Cons enter Este	las acciones la postular en e aso, en que ur uados de adjuore, Denomina ore, Denomina ignar únicame o sin decimale	ulo 51° del Ti egales que con este proceso de n consorcio a intar el presen ación o Razón ición o Razón inte el porcent es.	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen te anexo. Social del Conso Social del Conso taje total de las o	27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a de como postor, los conocio 1	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad	Asimismo, decia s señaladas por mente constituido o en número
MML	sujetandome a mi voluntad de PATPAL-FBB. Solo para el ca estarán except Nomb Nomb Cons enter Este integr	las acciones la postular en e aso, en que ur uados de adjuore, Denomina ore, Denomina ignar únicame o sin decimale porcentaje contantes del con	ulo 51° del Ti egales que con este proceso d n consorcio a intar el presen ición o Razón inte el porcent es. responde a la sorcio.	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen ate anexo. Social del Conso Social del Conso aje total de las o a sumatoria de los	2 27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a de como postor, los conorcio 1 procio 2 bligaciones, el cual de	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad oligaciones de ca	Asimismo, decia s señaladas por mente constituido o en número
METROPOLIS LE LES LES LES LES LES LES LES LES LES	in voluntad de PATPAL-FBB. Solo para el caestarán except Nomboundado en la caestarán except Nomboundado en la caestarán except Solo para el caestarán except Nomboundado en la caestarán except Nomboundado en la caestarán except Initial caestarán except Nomboundado en la caes	las acciones la postular en el postular en el postular en el porte, Denomina ignar únicame o sin decimale porcentaje con rantes del con as firmas de gnar únicamen	ulo 51° del Ti egales que con este proceso de n consorcio a intar el presen eción o Razón ente el porcent es. responde a la sorcio.	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen ate anexo. Social del Conso Social del Conso caje total de las o a sumatoria de los antes del conso antes	2 27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a de como postor, los conocio 1 procio 2 bligaciones, el cual de aporcentajes de las observerses por centajes por cen	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad eligaciones de ca	Asimismo, decia s señaladas por mente constituido o en número ada uno de los
METROPOLIS LE LES LES LES LES LES LES LES LES LES	Nomb Nomb Nomb Cons enter integri	las acciones la postular en el postular en el postular en el postular en el porce, Denomina ignar únicame o sin decimale porcentaje con as firmas de gnar únicamen ales porcentaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje corre	ulo 51° del Ti egales que con este proceso d n consorcio a entar el presen eción o Razón eción o Razón eción o Razón ente el porcent es. eresponde a la sorcio. e los integra te el porcentaje	UO de la Ley Nirrespondan de acide manera transplate manera transplate anexo. Social del Consolación del Cons	2 27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a la ecuerdo a la ecuerdo a la como postor, los conocio 1 lorcio 2 lo ligaciones, el cual de la porcentajes de las observicio deben ser legiones.	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad oligaciones de ca alizadas ser expresado er	Asimismo, decia s señaladas por mente constituida o en número ada uno de los
METROPOLIS LE LES LES LES LES LES LES LES LES LES	Nomb Nomb Consenter Este integri	las acciones la postular en el postular en el postular en el postular en el porce, Denomina ignar únicame o sin decimale porcentaje con as firmas de gnar únicamen ales porcentaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje correntaje corre	ulo 51° del Ti egales que con este proceso de n consorcio a intar el presen ición o Razón inte el porcent es. responde a la sorcio. e los integra te el porcentajo sponde a la sur	UO de la Ley N' rrespondan de ac de manera transp futuro se presen ate anexo. Social del Conso social del Conso aje total de las o a sumatoria de los entes del conso e total de las obli matoria de los poro	2 27444, Ley del Produerdo a la legislación reparente y de acuerdo a la eccepto de como postor, los conocio 1 lorcio 2 lo ligaciones, el cual de las observicios deben ser legigaciones, el cual deben ser legigaciones, el cual debe	nacional vigente. a las condicione ensorcios debida be ser expresad oligaciones de ca alizadas ser expresado er	Asimismo, decia s señaladas por mente constituida o en número ada uno de los





DECLARACIÓN JURADA DE NO MANTENER DEUDA NI ASUNTOS LITIGIOSOS CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA NI EL PARQUE DE LAS LEYENDAS

mité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

RUC N.º con domicilio legal en , declaro ba juramento lo siguiente: 1. Que, a la fecha, no mantengo deuda pendiente de pago alguno con la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Parque de las Leyendas – Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda". 2. Que, asimismo, no mantengo ni me encuentro involucrado/a, directa ni indirectamente, en procesos judiciale arbitrales o administrativos de carácter litigioso con las mencionadas entidades. 3. Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espacion del Parque de las Leyendas. 4. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo i alcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Tita Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati	,		N.º en calidad de
juramento lo siguiente: 1. Que, a la fecha, no mantengo deuda pendiente de pago alguno con la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Parque de las Leyendas – Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda". 2. Que, asimismo, no mantengo ni me encuentro involucrado/a, directa ni indirectamente, en procesos judiciale arbitrales o administrativos de carácter litigioso con las mencionadas entidades. 3. Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espacion del Parque de las Leyendas. 4. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo i alcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Titu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati	,	de la empresa	, identificada cor
 Que, a la fecha, no mantengo deuda pendiente de pago alguno con la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Parque de las Leyendas – Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda". Que, asimismo, no mantengo ni me encuentro involucrado/a, directa ni indirectamente, en procesos judiciale arbitrales o administrativos de carácter litigioso con las mencionadas entidades. Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espacion del Parque de las Leyendas. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo i alcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Títu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati 	romanta la ciarciante:	ilio legal en	, declaro bajo
con el Parque de las Leyendas – Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda". Que, asimismo, no mantengo ni me encuentro involucrado/a, directa ni indirectamente, en procesos judiciale arbitrales o administrativos de carácter litigioso con las mencionadas entidades. Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espacion del Parque de las Leyendas. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo i alcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Titu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati	iramento lo siguiente:		
 arbitrales o administrativos de carácter lítigioso con las mencionadas entidades. Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espaci del Parque de las Leyendas. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo i alcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Tito Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati 	con el Parque de las Leyendas - Patro	onato del Parque de las Levendas "Feli	pe Benavides Barreda".
 Que la presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la procedimientos de contratación o renovación de arrendamientos y otros actos administrativos vinculados a espaci del Parque de las Leyendas. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo inflicances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Titu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati 	arbitrales o administrativos de caráci	ter litigioso con las mencionadas entidad	es.
4. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata y documentada cualquier hecho posterior que contraven lo declarado en el presente documento. Declaro que lo manifestado en la presente Declaración Jurada es veraz y conforme a la realidad, formulándola bajo ralcances del principio de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Titu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati	 Que la presente declaración se formula procedimientos de contratación o renov 	en cumplimiento de los requisitos exigido	s por la normativa aplicable para los
ilcances del principio de presunción de veracidad , conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Títu Preliminar y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrati	Que me comprometo a comunicar de m	nanera inmediata y documentada cualqu	tier hecho posterior que contravenga
General. En tal sentido, asumo plena responsabilidad administrativa, civil y/o penal en caso de falsedad, omisión nexactitud en la información proporcionada, conforme al artículo 42° de la citada norma. Asimismo, declaro mi voluntad participar en el presente proceso de manera transparente y respetando las condiciones establecidas por el Parque de la eyendas – PATPAL-FBB.	reliminar y en el artículo 51° del Texto Únic eneral. En tal sentido, asumo plena respo exactitud en la información proporcionada, c articipar en el presente proceso de manera t	co Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley onsabilidad administrativa, civil y/o per conforme al artículo 42° de la citada norma	del Procedimiento Administrativo nal en caso de falsedad, omisión o a. Asimismo, declaro mi voluntad de
San Miguel,dede 2025.		de 2025.	200
	San Miguel, de		
	San Miguel, de		
	San Miguel, de		

D.N.I. o C.E.

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

www.ach nellevendas



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE VERACIDAD Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR

0.5			
Señores Comité de Convocato	oria		
		OCATORIA Nº 027- 202	5-PATPAL-FBB/MML
Presente	, and the second		1 20
C Hotel 3			
PRESIDENTE		_, identificado/a con DNI N.º _	, en calidad de
Mone :	de la ei	mpresa	, identificada con
	, con domicilio legal er	1	, declaro bajo
juramento lo siguiente:			
proceso de arrendar veraz, auténtica y co Que me comprome posterior, conforme a 42° y 51° del Texto Que reconozco que o con posterioridad de falsedad, omisiór	miento por Convocatoria Púl prresponde a la realidad. eto a someter toda la docu a lo establecido en el numera Único Ordenado de la Ley N dicha fiscalización podrá ser r a su culminación, y asumo p n o inexactitud en la información se formula en observancia	ntada en el marco del procedio blica ante el Parque de las Lormentación e información pre al 1.7 del artículo IV del Título F.º 27444 — Ley del Procedimien e alizada por la entidad en cual·lena responsabilidad administrión declarada o en los documera de los principios de presun tos administrativos en el marco	seyendas – PATPAL-FBB, es sentada a una fiscalización Preliminar, y los artículos 32°, nto Administrativo General. quier etapa del procedimiento rativa, civil y/o penal en caso entos presentados. ción de veracidad, buena fe
ON THE ROPO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO	de 2025	i.	
		Firma es y Apellidos del Titular o del ntante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	HUELLA DACTILAR PULGAR
<u>Importante</u> :			
		ite debe presentar esta declar	ación jurada, salvo que sea
	resentante común del conso ser rellenado tanto sea Perso	ncio. na Natural y/o Jurídica (por c	orresponder).
		· ·	



ETROP		I JORADA DE COMPROMISO DE REUBIC	ACION
DE LA	Señores		
135 VIE	Comité de Convocatoria		
		POR CONVOCATORIA N° 027- 202	5-PATPAL-FBB/MML
PATSING ATTE AS E	Presente		
DE CONSTRUCTION			
MANA	Yo,	, identificado(a) con Documento Naci	onal de Identidad (DNI) Nº
	, con domicilio en		en calidad de postulante al
		ocatoria Pública ante el Patronato del Parqu	io de las Levendas — Felino
	Benavides Barreda (PATPAI -FRR)	bajo juramento y con pleno conocimiento	n de las resnonsabilidades
-	administrativas civiles y penales de	rivadas de una declaración falsa, DECLA	RO BAJO JURAMENTO IO
JE ROP	siguiente:		
EDE AS LEX	9.00		
THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	Que, en caso de resultar adjud	icatario del arrendamiento, me comprometo	expresamente a reubicarme
Colon X ==		do así lo disponga el PATPAL-FBB, en cu	
MIEMBERO SE		rativas del proceso y las necesidades	
COE TOWING THE	comunicadas.		
MML		icha reubicación no generará derecho a inde	emnización, compensación o
	reclamo alguno contra el PATP		Still Desired of the Still State of the Still St
		cutar la reubicación en los plazos y condicion	es que establezca la entidad.
METROPO	and an armona can gardien, ee oje		
S OUT THE	[2]		
BE MIS	E = 1		
उं धर्म	東 而		
MIEMBRO	San Miguel, de	de 2025.	1
MML			
			- sA s
п -			
1			
3			
		Firma	
		Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder	HUELLA DACTILAR PULGAR
		D.N.I. o C.E.	
		J	
0			
2			
+	lum autauta.		
	<u>Importante</u> :		
		cada integrante debe presentar esta declara	ación jurada, salvo que sea
	presentada el representante con		
1.0	El formato debe ser rellenado ta	nto sea Persona Natural y/o Jurídica (por co	rresponder).
4			





ANEXO N° 012 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Conité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 027- 2025-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta mensual es la siguiente:

		ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO DE CÓDIG	DPATPAL-FBB/MML
PIL CHON	WE DE	PROPUESTA ECONOMICA DE MERCE	D CONDUCTIVA
100	Letras ()	Números S/

La renta mensual incluye el impuesto General a las Ventas IGV.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB

San Miguel,	de	de 2025
MIEMBRO SE		
DE CONO		

Firma
Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante legal, de corresponder
D.N.I. o C.E.

<u>Importante</u>:

*La propuesta no deberá ser menor al precio base"

HUELLA DACTILAR PULGAR





PROYECTO DE CONTRATO

ANEXO Nº 13

CONTRATO N° XXX 2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, que suscriben de una parte EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA, con domicilio legal en la Av. Parque de la Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20125645039, representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Sr. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ, identificado con DNI N° 21408919, a quien en adelante se denominará EL PATPAL-FBB; y de la otra parte _______, RUC N° ______, con domicilio legal en ______, representado por ______, identificado con DNI N° ______, a quien en adelante sé le denominara EL CONTRATANTE, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N. ^a 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General N° 012-2024-PATPAL-FBB/CD, Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EL PATPAL-FBB es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica, inanciera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar, bienestar, educación, cultura, esparcimiento y ecreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales.

LA CONTRATANTE: Es una persona natural/jurídica que registra como actividad económica principal: actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

TERCERA: OBJETO. -

Por el presente contrato EL PATPAL-FBB otorga en arrendamiento a EL CONTRATANTE, el Activo que cuenta con un área 14.85 m2, con Código DR32 para el desarrollo de la actividad económica de ALIMENTOS FRIOS, cuya ubicación y características físicas del activo se describen en la ficha técnica que forma parte integrante del Contrato.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de tres (03) años, a partir del 20 de octubre de 2025, hasta el 19 de octubre del 2028.

Sin perjuicio de ello, en caso que el espacio sea entregado a EL CONTRATANTE con fecha distinta a la suscripción del presente contrato, se considerará como fecha de inicio de actividades la que se estipule en el Acta de Entrega de Espacio correspondiente.





MM



TROPO

PROYECTO DE CONTRATO

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL. -

LA CONTRATANTE realizará el pago de la merced conductiva el día 01 de cada mes.

Cabe señalar, que se le otorgará un plazo de 05 días calendario para efectuar el pago sin que este genere intereses. Finalizado el plazo, a partir del día (06) seis, se cobrarán intereses por cada día de retraso, incluidos los 5 primeros días.

SEXTA: PAGO DE SERVICIOS. -

Además de la renta convenida en la cláusula quinta, EL CONTRATANTE asume el pago mensual por consumo de los siguientes servicios básicos:

- a) El pago por consumo de energía eléctrica, conforme a la lectura realizada por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- b) El pago por consumo de agua, que será determinado por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

<u>SÉPTIMA: INTERESES. –</u>

si no se efectúa el pago de la renta mensual y de los servicios básico dentro del plazo establecido en la cláusula quinta y sexta del presente contrato, se aplicará una tasa de interés moratorio, la cual se deducirá a razón de un de contrato del 20%, considerando las siguientes formulas:

	CALCULO DE INTERESES MO	DRATORIOS
Merced conductiva	(MC x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	MC= Merced Conductiva MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar
Servicios básicos	(S.B. x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	SB= Servicios Básicos MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar



www.ach.ne/levendas



PROYECTO DE CONTRATO

OCTAVA: GARANTÍA

En respaido del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor de la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a satisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de EL PATPAL-FBB, cuyo voucher deberá ser canjeado por el respectivo RECIBO en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

b) Pago al Contado:

Depósito directo en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, la cual emitirá el RECIBO correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

Condiciones de la garantía:

El dinero entregado en garantía no generará intereses.

- Podrá ser aplicado para cubrir deudas pendientes de EL CONTRATANTE al momento de la entrega del espacio.
- El procedimiento de ejecución o devolución de la garantía se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente al momento de la devolución.

ROVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Y DEL PATPAL-FBB. -

Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

Respetar y cumplir los términos del presente contrato.

- b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.
- Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio)
 - Certificado de trampas de grasa (de corresponder).
 - Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
 - Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
 - Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y arnés (de corresponder).
 - Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio).
 - Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de San Miguel



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - #@f/elparquedelasleyendas

www.doh.ne/levendas

MIEMBRO



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

PROYECTO DE CONTRATO

 e) Contar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa vigente.

Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO (de corresponder)

Cumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.

Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder – restaurantes y alimentos fríos).

i) Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)

j) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.

k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.

Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.

Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.

n) Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.

 Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.

p) Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.

Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos.

Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.

Emitir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.

- t) Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino podrán laborar sin la documentación señalada.
- v) Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse



TROPO

MIEMBRO .





como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).

- w) Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el FOTOCHECK (empresa o titular del arriendo, foto, DNI, zona, código de espacio, nombres y apellidos y año) de identificación respectivo.
- x) Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).
- y) Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.
- z) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.
- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tornar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).
- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- gg) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
- hh) Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- ii) Mantener una conducta respetuosa y colaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.
- jj) Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.
- kk) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).









Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana

PROYECTO DE CON

No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).

Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por EL ARRENDADOR.

- Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.
- oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).
- pp) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.
- gg) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- 9.2. Son obligaciones del PATPAL-FBB las siguientes:
 - Otorgar el espacio, descrito en la cláusula Tercera. a)
 - Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por EL CONTRATANTE. b)

DECIMA: PROHIBICIONES DE LA CONTRATANTE

- **10.1.** Son prohibiciones de **EL CONTRATANTE**:
- Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
 - b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - Usar audios mayores a 60 decibeles.
 - Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
 - e) Contratar a menores de edad.
 - Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.
 - g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
 - h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
 - i) Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
 - j) Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
 - k) No mantener en su stock productos vencidos.



EDE COMO



- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

DECIMO PRIMERA: ATRIBUCIONES DEL PATPAL-FBB



- a) Supervisar a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, el cumplimiento del presente contrato en todos sus aspectos, según su competencia.
- b) La Gerencia de Promoción y Gestión Comercial podrá modificar unilateralmente el presente contrato cuando ello resulte necesario, respetando su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas, contractualmente convenidas. La GPGC deberá comunicar EL CONTRATANTE las modificaciones al contrato.
- c) Hacer efectivas las penalidades por incumplimiento fijadas en el presente contrato.
- d) Resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente contrato, así como lo señalado en la normatividad del PATPAL-FBB.
- e) Sancionar a **EL CONTRATANTE**, a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: REUBICACIÓN DEL ESPACIO ARRENDADO

Por el presente contrato EL CONTRATANTE, autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, a ser reubicado en otro espacio que EL PATPAL-FBB, tenga a bien disponer; por motivos de inicio de obras de edificación, remodelación, mantenimiento y otros que determine la Institución.

DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DEL ESPACIO

LA CONTRATANTE permitirá, en cualquier momento, que la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, a través de su personal debidamente identificado, realice la supervisión del Espacio. Si producto de la supervisión se advierte incumplimientos y/o faltas de LA CONTRATANTE, EL PATPAL-FBB podrá aplicar las siguientes sanciones:

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN	MOTIVOS				
LEVE	Llamada de Atención	 No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros Falta de orden en Almacén. Falta de limpieza de anaqueles. Falta de uso de uniformes (guantes – tocas) y fotocheck de identificación. Falta de rotulación de productos elaborados. No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios. Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento. No comunicar el ingreso o cese del personal. Usar Audios mayores a 60 decibeles. Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial. 				









GRAVE

En caso de detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a la suspensión v/o cierre inmediato. hasta que el arrendatario haya levantado las observaciones señaladas en el acta supervisión. Previamente, deberá presentar SII descargo por Mesa de Partes, dirigido a la Gerencia de Promoción У Gestión Comercial del

PATPAL-FBB.

- Tener insumos en estado de descomposición (de corresponder).
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada. (de corresponder).
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder).
- Tener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.
- Tener expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas, propiciando condiciones de riesgo.
- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad del sector!
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.









MUY **GRAVE**

Suspensión de dos fines de semana (día sábado domingo dentro de la semana de aplicada la sanción y día sábado domingo de la semana siguiente)

- Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.



Si EL CONTRATANTE reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso de reincidencia en falta muy grave, **EL PATPAL-FBB**, queda facultado a resolver el contrato.

DECIMO CUARTA: PENALIDADES

El PATPAL-FBB, podrá imponer las penalidades previstas en la presente cláusula como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad. Se impondrá la penalidad correspondiente de la siguiente manera:

METROPO	N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
30 mm 传文	1	Por Venta de productos alimenticios en estado insalubre,	Corresponde una multa equivalente a
10 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		vencidos y/o sin registro sanitario	20% de la contraprestación mensual.
TO LOS LA	2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del	Corresponde una multa equivalente a
MIEMBRU		presente contrato.	S/.200.00 por cada día de retraso.
MML	3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el	Corresponde una multa equivalente a
		arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
	4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el	Corresponde una multa equivalente a
		arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
	5	Expender comida para animales.	Corresponde una multa equivalente a
			20% de la contraprestación mensual.

DECIMO QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del Contrato las siguientes:

- Destinar el Espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el Contrato.
- Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
- c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios descritos en la cláusula





séptima (agua y luz) y moras que se generen.

d) Por Cesión de Posición Contractual total o parcial.

Por fallecimiento del Contratante.

Por decisión unilateral, EL PATPAL-FBB podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y áreas competentes, que determinarán la existencia de daños a efecto de devolver la garantía, teniendo la Contratante un plazo de TRES (03) días calendario para devolver el Espacio, caso contrario EL PATPAL-FBB aplicará la penalidad correspondiente

- g) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones o compromisos pactados.
- h) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- i) Incumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Ley General de Salud N° 26842.

 j) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica y arqueológica, el personal que labora al interior del parque o a los visitantes al Parque.

Incumplir la normativa de seguridad u otras aplicables al giro comercial.

Incurrir en falta muy grave en forma reiterada.

m) Si da un servicio diferente al contratado en el Espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.

La resolución del Contrato será comunicada vía carta notarial a EL CONTRATANTE por la autoridad que suscribe el presente contrato.

DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o desacuerdo que pudiera surgir entre las Partes como consecuencia de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este Contrato, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada al mismo, sea de naturaleza contractual o extracontractual, serán resueltas en primera instancia mediante trato directo entre las Partes.

Para tales fines, la parte que considere que exista una controversia deberá cursar una carta por conducto notarial a la otra parte, describiéndola, señalando los impactos adversos que genera; de ser el caso, planteando una fórmula de solución; y, proponiendo la celebración de una o más sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo en un plazo máximo de treinta días calendario contados desde la notificación de su comunicación a la otra parte.

La parte receptora contará con un plazo de diez días calendario para responder dicha comunicación aceptando o negando la existencia de la controversia; de ser el caso, expresando su conformidad a la fórmula de solución propuesta o planteando una fórmula parcial o íntegramente alternativa; y, aceptando o proponiendo un cronograma de sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

Al término de cada sesión las Partes suscribirán un acta resumiendo el desarrollo de la misma y, de ser el caso, los compromisos adoptados. Durante el trámite del procedimiento de trato directo, las Partes podrán contar con

MIEMBRO

EDE CONY



el concurso de peritos, mediadores o cualquier otro soporte que sea conveniente para solución amistosa de las Controversias.

En el caso en que al vencimiento del plazo del procedimiento de trato directo subsistan las controversias que le dieron origen, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

DECIMO SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO. -

Al vencimiento del plazo del contrato o resuelto el mismo, EL CONTRATANTE procederá a devolver el Espacio, considerando los siguientes:

- En caso EL PATPAL-FBB no deseará renovar el Contrato, cursará una comunicación con treinta (30) días calendario de anticipación a EL CONTRATANTE, solicitando la devolución del espacio, el cual no excederá el plazo de vigencia del contrato.
- EL CONTRATANTE deberá pagar la renta, intereses, penalidades, consumo de agua, energía eléctrica, u b) otro concepto derivado del uso del Espacio, hasta la fecha efectiva de su devolución.
- La recepción del activo será realizada por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, considerando que, a la fecha de devolución del Espacio, este deberá encontrarse en buen estado, en las mismas condiciones en que fue entregado para su uso, admitiéndose únicamente el desgaste propio del uso normal y ordinario. Asimismo, todas las mejoras efectuadas en el Espacio quedarán en favor del PATPAL-FBB, sin derecho a compensación alguna. Para tal efecto, se designará personal calificado que llevará a cabo la verificación correspondiente y procederá al levantamiento del Acta respectiva.
- Si al vencimiento del contrato, EL CONTRATANTE, no procediera a desocupar el área arrendada, EL CONTRATANTE mediante este acto faculta y autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, para que efectué la desocupación del mismo, siendo suficiente levantar un acta con la presencia de dos representantes de A Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y un representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizándose el inventario respectivo de los bienes a retirar y procediendo a enviar los mismos, ambiente que EL PATPALFBB señale, no haciéndose responsable de la pérdida, deterioro o cualquier daño que en estos pudieran ocasionarse. DECOMO

En este caso, adicionalmente al pago de la deuda actualizada que corresponda, LA CONTRATANTE deberá abonar la suma ascendente a S/. 200 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día en que permanezcan los bienes retirados en el almacén designado por el PATPAL-FBB. Sólo se permitirá el retiro de bienes fuera del PATPAL-FBB, una vez cancelada toda obligación de pago. El plazo máximo para custodiar los bienes es de 30 días calendarios, luego de ello EL PATPAL-FBB podrá disponer de ellos a su criterio.

Por la presente cláusula EL CONTRATANTE declara que autoriza y faculta expresamente a EL PATPAL-FBB para que ejecute el proceso y la desocupación descrita en los párrafos precedentes, exonerando de toda responsabilidad a EL PATPAL-FBB por los posibles daños que pudieran sufrir los bienes retirados del Espacio.



TROP

MIEMBRO





TROPOL

PROYECTO DE CONTRATO

DECIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -

Para los efectos de cualquier notificación, se tomará como bien hecha la que se efectué en el espacio arrendado del domicilio señalado la parte introductoria del presente contrato (en ese orden de prelación, excluyente), quedando estipulado que cualquier variación en este último, deberá ser notificada por escrito a la otra parte y una anticipación de dos (02) días hábiles de ocurrido.

De igual manera, se podrá notificar a LA CONTRATANTE al correo electrónico que consignó en su declaración jurada bajo su responsabilidad, la misma que forma parte integrante de este contrato; salvo en caso de resolución contractual. En caso de ser notificada en el espacio arrendado, la notificación podrá ser recepcionada por el personal de LA CONTRATANTE.

Queda expresamente señalado que LA CONTRATANTE, tiene conocimiento del contenido del presente contrato, el cual acepta respetar y cumplir y someterse en su integridad, a los lineamientos y obligaciones establecidos en él.

Se	suscribe	el	presente	contrato,	en	tres	ejemplares	de	un	mismo	tenor,	el	día	 del	mes	de
				de 201	25											

PATPAL-FBB

EL CONTRATANTE





ANEXO 14

FICHAS TECNICAS



METROA



Año de la recuperación y censelidación de la economia persona

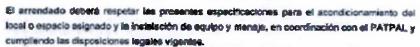
2025

PATPAL FBB - SAN MIQUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA Nº 63 CODIGO: DR32

(COSTADO COMEDOR PATPAL 728)
AREA A OCUPAR MAX.: HASTA 14.85 m2
AFORO MAX.: HASTA 4 PERSONAS



Durante el pariodo de funcionarriento del local o espacio, el atrandado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente carárnicos rotos. pinturas, formicas o malamina defectuesas y en general mentaniendo el local assado y en optima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede clafter en forma importante la imagen general del Parque de les Leyendes; por lo tento, constantemente al PAYPAL verificarà el estado del local. raquitiendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionario con el óptimo mantenimiento do la infraestructura y mobiliario, podrán ser pombles penalidades que serán establecidos en las bases del proceso de selección.



Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente méxime de 5°. Los melecales superidos a usur son la madera pintada de color claro y aserrada (no rolliza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Estructura	Deberá tener una estructura de acuerdo a las características del rubro y se deberá tener en consideración
Cerramientos perimétricos	Se sugiere carremientos lisos, planos limplos. Debe predominar al aspecto festivo, rastico y/o campestre.
a coura	Se deberá emplear colores claro y/o acabado con barniz y/o otros colores referentes a PATPAL PBB. Se recomienda impermenabilizar los elementos con una protección contra la

PARQUE DE LAS LEYENDAS Ar. Pareced à las Layendas 680, San Niguel - Lime - Peri 7ulf. (01) 944 9203 - #18 fielperquedalesleyendas





www.dob.ne/levendas



PALSIDEM	ENDAS	humedad del ambiente.	
WW.	-	Se sugiaren materiales pêtreos, cerámica, porcelanto, mármol, baldosas	
	Piáos	micro vibradas o similares. No se pormitrá la utilización de materiales plásticos a base de caucho y pinturas de rilingún tipo. Será cublento de material adecuado de fácil limpleza y ato tránsito.	
OPOLITA S LE FEIT	Plataformes de anclaje	El poster deberá contemplar en el desarrollo de su infraestructura, que ésta en su conjunto puede ser movible, predispuesta a ser desmontada según sea la necesidad del PATPAL FSB. La insialsción del módulo se hace en coordinación con la GPGC y SMA del PATPAL.	
	Revestimientos en muros	Deberán ser de meteriales que permitan dejar buen acabado, auperficies lisas y que posibiliten su tácil limpieza.	
WIT WITH	Vidrios	Si es necesario implementar por el postor vidriería en el área arrendada, sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 6mm de espesor o mayor, con cantos redondascios, putidos y ouyas uniones serán selladas con aficona.	
ROPO	Virinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del todal, no siendo permitido pogar afichos o benners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o meniquies en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.	
MEMBRO MANA		Suministro de energia El PATPAL FBB auministra energia constante, suficiente y con el voltaje adecuado según la necesidad dol amendatario. Esta energia modiante un cable enterrada y debe ser canalizada hacia el punto de control (medidor) para realizar el contro del consumo de energia.	
	instalación eléctrica	Maddor y tablero eléctrico El arrandado deberá instalar, por su cuenta, un medido de consumo de energía eléctrica, tipo digital. Conectado a la red que suministra el PATPAL F88	
		Además del medidor, se deberá Instalar un triblero eléctrico que puente con los interruptores d'erenciales que seun necesarios para poder tener el control y seguridad del ambiente. Es imperativo que el fablero cuente con un interruptor diferencial de emergencia que funcione en caso se presente un cortodispullo o cualquier otro imperfecto dentro el concesionario.	









www.nob.ne/levendas



